



CONCURSO DE PRECIOS N° 10/25.

MOTIVO: Provisión y colocación de media sombra en instalaciones de este Poder Legislativo.

EXPEDIENTE N° 003-33073/25

VISITA AL ORGANISMO: 17 DE DICIEMBRE DEL 2025.

**RECEPCION UNICA DE SOBRES:
19/12/2025 de 08.00 a 12.30 horas**

**APERTURA DE SOBRES:
19/12/2025 - Hora: 13:00 horas**

PEDIDO DE PRESUPUESTO: CONCURSO DE PRECIOS N° 10/25.

Dirección General de Administración

PROV. N°	NOMBRE Y DOMICILIO	EXPEDIENTE N°	FECHA ACTO DE APERTURA			
			DIA	MES	AÑO	HORA
		003-33073/25	19	12	2025	13:00

Sr. Proveedor: Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan y las condiciones generales establecidas. Sin otro particular, saludo a Ud. Muy atentamente.-

RENGLÓN N°	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES	PRECIO TOTAL
1	GLOBAL	<p>DESTINO: HONORABLE LEGISLATURA DE NEUQUEN</p> <p>Por la contratación bajo la modalidad llave en mano, de una empresa idónea para realizar el servicio de provisión y colocación de media sombra premium entre 95% y 98%, color plata, con dobladillos, 1200 metros de cable acerado de 4 mm, 150 prensacables, para los parapluies de la dársena N° 1 y las dársenas oeste, todas del estacionamiento externo de la Honorable Legislatura de Neuquén, sito en calle Leloir N° 810, conforme ubicación descripta en el plano Anexo I, segun los tramos que se detallan a continuacion:</p> <ul style="list-style-type: none"> * 18 tramos de 500 cm por 250 cm. * 8 tramos de 500 cm por 170 cm. * 8 tramos de 500 cm por 90 cm. * 8 tramos de 500 cm por 225 cm. * 10 tramos de 540 cm por 160 cm. * 10 tramos de 540 cm por 100 cm. * 10 tramos de 540 cm por 225 cm. <p>TOTAL:</p> <p>En la presente cotización se debe contemplar: costo de retiro de la media sombra existente y su correspondiente disposición final, costo de mano de obra especializada, con su respectiva cobertura (seguro/ART), y todos los equipos y materiales necesarios para realizar el trabajo.</p> <p>Importante: Las medidas consignadas son aproximadas, motivo por el cual es requisito obligatorio realizar visita a las instalaciones conforme las cláusulas particulares 21° y 22°.</p> <p>NOTA:</p> <p>Los precios deberán efectuarse en PESOS e incluir el IVA sin discriminar, teniendo en cuenta el carácter de EXENTO de la Honorable Legislatura del Neuquén.</p> <p>*Se deberá cotizar en el presente Pedido de Presupuesto, no aceptándose cotizaciones por separado.</p> <p>*Se deja constancia que solo se aceptarán cotizaciones unitarias con dos decimales</p> <p>* El Oferecedor deberá indicar las marcas de lo solicitado, caso contrario este Organismo asumirá que se ajusta en su totalidad a lo solicitado.</p> <p>ORGANISMO: HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIA DE NEUQUEN</p>	

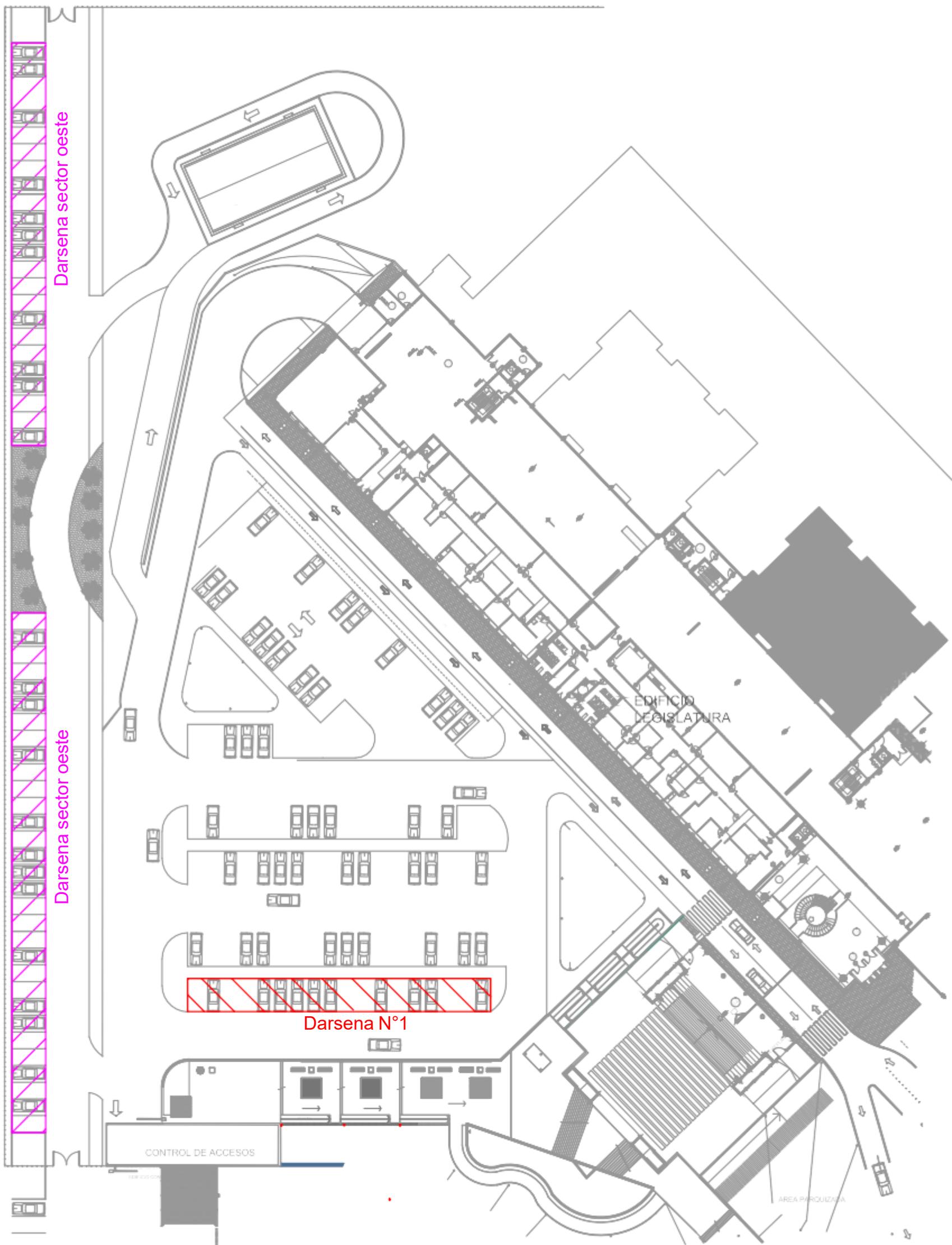
SON PESOS:

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

ANEXO N° I
Expte N° 003/33073-25
Concurso de Precios N° 10/25

CIUDAD JUDICIAL

CIUDAD JUDICIAL



HONORABLE LEGISLATURA NEUQUEN

OBRA:

CAMBIO DE MEDIA SOMBRA

FECHA

08 / 05 / 2025

PLANO:

Estacionamiento

REALIZO

PROVINCIA DEL NEUQUEN
HONORABLE LEGISLATURA
Dirección General de Administración
CLAUSULAS PARTICULARES

1º) Llámese a **CONCURSOS DE PRECIOS N° 10/25**, para efectuar la contratación de una empresa idónea para realizar el servicio de provisión y colocación de media sombra premium, para los parasoles de la dársena N° 1 y las dársenas oeste, todas del estacionamiento externo de la Honorable Legislatura de Neuquén, sito en calle Leloir N° 810; especificado en el Pedido de Presupuesto, Anexo I y Cláusulas Particulares, que forman parte integrante del pliego de Bases y Condiciones.

2º) Fecha de recepción de sobres y fecha de apertura de sobres:

- **Fecha de Recepción de sobres:** **día 19/12/2025** en el horario de 08.00 a 12.30 hs únicamente. A efectos de determinar la cantidad de ofertas recibidas para programar el dispositivo y espacio para el acto de apertura de sobres.

Los sobres serán recibidos únicamente en el día y horario mencionado anteriormente en la Dirección de Compras y Suministros de esta Honorable Legislatura del Neuquén, sita en la calle Leloir N° 810 - 1° piso - de la Ciudad de Neuquén.

Pasada la hora fijada, no se admitirán nuevas propuestas para el acto. Labrándose un acta con la cantidad de sobres recibidos.

- **Fecha de Apertura de sobres:** **día 19/12/2025** a las 13.00 horas.

Las ofertas serán abiertas el día **19 de Diciembre del 2025** a las 13:00 horas en la sala dispuesta por la Dirección de Compras y Suministros de esta Honorable Legislatura del Neuquén, sita en la calle Leloir N° 810 - 1° piso - de la Ciudad de Neuquén, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurran al acto.

3º) Si el día fijado para el acto fuera declarado asueto administrativo, no se pudiera ingresar al Organismo por tumulto popular o cualquier otro tipo de causales que impidan la realización del acto de apertura, éste tendrá lugar el primer día hábil de finalizado el impedimento a la misma hora y en el mismo lugar, salvo notificación en contrario.

4º) Será motivo de desestimación la modificación o adulteración de los pliegos licitatorios descargados de la página web oficial de la Honorable Legislatura de Neuquén, tanto de su contenido como de su formato digital original. Cualquier aclaración que deban realizar los proponentes sobre los bienes o servicios cotizados, podrán ser agregadas en el pliego o realizadas por separado.

5º) CONSULTAS: Todas las consultas legales y/o técnicas para participar del presente acto licitatorio se podrán realizar en horario administrativo, al Director de Compras y Suministros teléfono 0299-4493642 o al Jefe Departamento de Concursos y Licitaciones, teléfono 0299-4493643 por consultas administrativas y al Sr. Javier Toti, Jefe a/c del Departamento de Planificación Edilicia, al teléfono 0299-4493566, por consultas técnicas.

PROVINCIA DEL NEUQUEN
HONORABLE LEGISLATURA
Dirección General de Administración
CLAUSULAS PARTICULARES

LA OFERTA Y SU CONTENIDO:

6º) Las ofertas en su totalidad serán presentadas en sobres debidamente cerrados, sin membrete ni logotipos, en el que únicamente se consignará:

- a) **Organismo contratante y domicilio.**
- b) **Número de expediente y tipo de contratación.**
- c) **Fecha y hora de apertura.**

7º) EL PRESUPUESTO SERÁ PRESENTADO EN ORIGINAL.

Deberán completarlo sin alterar el contenido, teniendo en cuenta la Cláusula 4º. En el caso de estar escritos con letra manuscrita la misma deberá ser legible. Las ofertas no deberán contener enmiendas ni rascaduras y cualquiera que se produzca será salvada con la firma y el sello o aclaración del proponente.

8º) FIRMAS OBLIGATORIAS EN LA OFERTA PRESENTADA:

El pliego de bases y condiciones y su contenido: pedido de presupuestos, cláusulas particulares y documento de garantía de oferta y/o adjudicación, deberán estar firmados con sello o aclaración en todas su páginas con contenido, anverso y reverso, bajo pena de considerarse rechazada automáticamente la oferta en el acto de apertura, en los términos del Artículo 38º apartado 1, inciso b) del Reglamento de Contrataciones de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y sus modificatorias.

Sin perjuicio de lo mencionado precedentemente, toda documentación que se agregue a la oferta en simple cumplimiento de las cláusulas particulares se considerará subsanable y susceptible de las aclaraciones y solicitudes que establezca el organismo y en el plazo que este otorgue.

Se excluye de la firma obligatoria en la presentación de la oferta, la documentación adjunta que resulte constatable y se encuentre emitida por Organismos facultados para ello: impuesto de sellos y sus comprobantes, poderes y escrituras de representación, folletos, inscripción en el registro de proveedores, Dirección General de Rentas, Afip, certificado de cumplimiento fiscal, certificado de producto neuquino Centro Pyme y documentación análoga.

9º) La presentación de la oferta al presente acto implica el **total y absoluto conocimiento** y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones y el sometimiento a todas sus disposiciones, las del Decreto Reglamentario 2758/1995, a la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y sus modificatorias. Siendo además de aplicación la Ley 24240 de defensa al consumidor y sus modificatorias.

10º) No se considerarán las ofertas que condicione la entrega, a la forma de pago ó que establezcan cláusulas de ajuste de precios.

11º) Se deberá presentar la documentación pertinente que demuestre que el firmante de toda la documentación del pliego licitatorio, es el titular de la firma o tiene facultades suficientes para representar a la persona jurídica en nombre y por cuenta de la que se presenta, si fuera el caso.

PROVINCIA DEL NEUQUEN
HONORABLE LEGISLATURA
Dirección General de Administración
CLAUSULAS PARTICULARES

12º) En la presentación de la oferta se deberá adjuntar el sellado fiscal pertinente para toda la documentación presentada, según lo establecido en el Código Fiscal y la Legislación Impositiva Provincial.

13º) Los precios de cotización deberán efectuarse en **PESOS** e incluir los impuestos vigentes, teniendo en cuenta el carácter de **EXENTO** de la Honorable Legislatura.

14º) En todos los casos las cotizaciones deberán ser realizadas con dos decimales, caso contrario, la administración de oficio procederá al redondeo en el precio unitario.

15º) Se deberá indicar la marca cotizada y cualquier variación que surgiera en la unidad de medida. Caso contrario el Organismo asumirá que se ajusta en su totalidad a lo especificado en el pedido de presupuesto.

16º) Los Oferentes sufragarán todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta. El Organismo no responderá en ningún caso por dichos costos cualquiera sea la forma en que se realice la contratación o sea su resultado.

17º) En un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 15º, inciso b), del Reglamento de Contrataciones, se aclara que cuando se menciona “marca” o “tipo”, es al solo efecto de señalar características generales del objeto pedido, sin que ello implique que no podrán proponerse artículos similares, de otras marcas o tipos.

18º) RECHAZO DE LAS OFERTAS – ANULACIÓN DEL LLAMADO: La autoridad facultada para contratar podrá rechazar todas o parte de las propuestas sin que el Oferente tenga derecho a reclamar indemnización alguna. Idéntica consecuencia tendrá la anulación del llamado.

19º) MANTENIMIENTO DE OFERTA: El plazo de mantenimiento de la oferta no podrá ser en ningún caso inferior a los **20 (veinte) días hábiles** contados a partir de la fecha del acto de apertura de sobres. **Vencido el plazo obligatorio, el plazo de mantenimiento de ofertas, quedará prorrogado de pleno derecho hasta el momento de su adjudicación, salvo expresa comunicación por escrito del oferente desistiendo su propuesta.**

20º) A los efectos de la aplicación de los beneficios establecidos por el Régimen de Promoción de las Actividades Económicas para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios en la Provincia del Neuquén –Ley 2683-, los oferentes deberán acompañar al momento de la apertura de propuestas, copia de los certificados de “producto neuquino” y “de calidad” (de corresponder), emitidos por el Centro PyME y los Organismos certificantes, respectivamente. El incumplimiento de la obligación que impone la cláusula implica la pérdida del beneficio que correspondiere. La obligación de los oferentes establecida en la presente Cláusula se prescribe solo en los efectos de ser beneficiario de las prioridades que otorga la Ley 2683 y sus reglamentaciones.

21º) VERIFICACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO: Es requisito indispensable que previo a la elaboración de la propuesta el oferente verifique *in situ* el espacio físico donde se llevarán a cabo los trabajos, en virtud que este Organismo no reconocerá facturación adicional alguna a lo presupuestado.

PROVINCIA DEL NEUQUEN
HONORABLE LEGISLATURA
Dirección General de Administración
CLAUSULAS PARTICULARES

22º) CERTIFICADO DE VISITA: a efectos de dar cumplimiento a la Cláusula Particular anterior se deberá **coordinar día y horario con el Sr. Javier Toti al teléfono 0299-155816337, el día 17 de diciembre del corriente año**, en que se llevará a cabo la misma, extendiéndose a tal fin el correspondiente Certificado de Visita que deberá acompañar la propuesta. La falta de cumplimiento a la presente cláusula, será causal de desestimación.

GARANTIA:

23º) Toda oferta deberá ser afianzada con un pagaré a la vista, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total cotizado, tomando para ello la cifra más alta de la cotización. En todos los casos los pagarés deberán extenderse en PESOS y contener la leyenda “en garantía de oferta y adjudicación”.

24º) Documentos de garantías: “DEVOLUCION DE DOCUMENTOS DE GARANTIAS EXTENDIDOS EN PAGARE A LA VISTA EN CONCEPTO DE GARANTIA DE OFERTA: deberán ser retirados en la Dirección de Compras y Suministros de la Honorable Legislatura del Neuquén sita en la calle Leloir 810 1º piso de la Ciudad de Neuquén, habiendo coordinado día y horario para ello con la Dirección de Compras y Suministros dentro de los 30 (treinta) días posteriores a su notificación de devolución. **Vencido el plazo fijado se procederá a la inhabilitación del documento y su posterior destrucción una vez cumplidos los plazos legales correspondientes.**”

PREADJUDICACION:

25º) La preadjudicación será comunicada a los proponentes mediante correo electrónico, la que no tendrá respecto de los preadjudicatarios efecto jurídico alguno. Los oferentes tendrán un plazo perentorio de tres (3) días hábiles a partir de dicha notificación para formular las observaciones que estimen corresponder. Dicho plazo se reducirá a veinticuatro (24) horas cuando se trate de concursos de precios.

26º) La Comisión de Preadjudicación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 45 del Reglamento de Contrataciones de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, tendrá especialmente en cuenta, además de otras condiciones, a los fines de evaluar la oferta más conveniente, la calificación o las calificaciones que el Oferente hubiera obtenido en el último año, de conformidad con las prescripciones relacionadas con la Selección y Evaluación de Proveedores PO.DCS. 01 Punto 5 del Sistema de Gestión de Calidad certificada por este Organismo bajo Norma: IRAM – ISO 9001:2015.

ADJUDICACION:

27º) Serán por cuenta del ADJUDICATARIO, los siguientes gastos:

- a) Costo por fletes, acarreos y descargas.-
- b) Costo de análisis, en caso de ser rechazado una mercadería o servicio.
- c) Costo de análisis o prueba y gastos pertinentes realizado a requerimiento de los adjudicatarios por su desacuerdo con los ejecutados en oportunidad de la recepción de los elementos, siempre que los nuevos análisis concuerden con los primeros.

PROVINCIA DEL NEUQUEN
HONORABLE LEGISLATURA
Dirección General de Administración
CLAUSULAS PARTICULARES

28º) CUMPLIMIENTO DEL PERSONAL CON LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE (LEY 19587/72, 24557/95, DECRETOS REGLAMENTARIOS 351/79 y 295/03), Y NORMATIVA VIGENTE:

La empresa adjudicada es la responsable de cumplir con las normas de higiene y seguridad en el trabajo, establecidas a través de las Leyes Nº 19587/72 y Nº 24557/95 y sus normativas complementarias para prevenir los riesgos en el trabajo.

- a) La empresa adjudicataria queda obligada a ocupar el personal que necesite con arreglo a las disposiciones laborales vigentes. El personal utilizado para efectuar los trabajos objeto del presente acto licitatorio, no tiene ningún tipo o forma de relación de dependencia con esta Honorable Legislatura.
- b) En todos los casos el personal interviniendo contará con todos los elementos de seguridad, y elementos de protección personal (EPP), en un todo de acuerdo a normativa vigente y técnicos necesario para el correcto desarrollo de sus tareas y a las tareas en altura.
- c) Seguro del personal: Todo el personal interviniendo deberá contar con las correspondientes coberturas de ART por incapacidad parcial, total o muerte, en un todo de acuerdo a normativa vigente y a las tareas en altura.
- d) La empresa adjudicataria deberá adoptar todas las medidas necesarias para prevenir riesgos en el trabajo.
- e) Cumplimiento de la normativa vigente emitida por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) para trabajos en altura. (Resol SRT 61/23). Antes de realizar los trabajos en altura debe coordinar con el Dpto. de Seguridad e Higiene para la realización del ARO (Análisis de riesgo operativo).

Iniciada la prestación del servicio, la DISS controlará el cumplimiento de la Orden de Compra, también debe asegurarse del cumplimiento de las condiciones de seguridad y presentación de la documentación solicitada.

PAGO:

29º) ANTICIPO: El proveedor adjudicado podrá solicitar un anticipo financiero de hasta el 30% (treinta) del monto total adjudicado, previo a la constitución de una póliza de caución como garantía por el total anticipado de acuerdo a la normativa vigente.

30º) MODALIDAD DE PAGO: El pago se efectuará a los 15 (quince) días hábiles de cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Recepción definitiva del bien y/o servicio.
- b) Entrega de la factura con fecha de emisión igual o posterior a la entrega del bien o prestación del servicio, debidamente conformada por el sector solicitante.
- c) Entrega de la orden de compra o contrato original sellados (en caso de corresponder).

Las facturaciones se deben ajustar a lo establecido en la RESOLUCIÓN AFIP Nº 1415/03 y sus modificatorias.

31º) MEDIO DE PAGO: El pago será acreditado en cuentas a la vista del proveedor que debe tener abierta en el Banco de la Provincia del Neuquén, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 367/2004 y en un todo de acuerdo a la RESOLUCION Nº 811/04.

PROVINCIA DEL NEUQUEN
HONORABLE LEGISLATURA
Dirección General de Administración
CLAUSULAS PARTICULARES

32º) EL PROVEEDOR: que no tenga cuenta bancaria a la vista en el Banco Provincia del Neuquén S.A. (Decreto N° 0367/04), no percibirá cobro alguno hasta tanto cumpla con esa condición ante el padrón de Proveedores de la Provincia.

ENTREGA DE BIENES/SERVICIO:

33º) LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Los trabajos que deriven de la presente contratación deberán efectuarse en el estacionamiento exterior del Edificio de la Honorable Legislatura, sito en calle Leloir N° 810 de la ciudad de Neuquén Capital, bajo la modalidad llave en mano, en un plazo máximo de **75 (setenta y cinco) días corridos** contados a partir de la fecha de recepción de la orden de compra. En caso que el último día del plazo de entrega sea no laborable, se extenderá dicho plazo hasta las primeras horas del primer día hábil siguiente. Se tendrá en cuenta la detención de tareas por respeto a las tareas administrativas que se desarrollen, la cual será exclusivamente autorizada por los responsables de la Honorable Legislatura y con anterioridad al vencimiento del plazo de entrega, en el marco de lo establecido en el Artículo 72º del Reglamento de Contrataciones de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y sus modificatorias.

34º) RECEPCIÓN PROVISORIA: Los recibos o remitos que se firmen en el momento de la finalización del servicio llave en mano o entrega de materiales, serán conformados por la Dirección de Infraestructura, Seguridad y Salud o por el Departamento de Planificación Edilicia y tendrán el carácter de **RECEPCIÓN PROVISIONAL**, sujeta a verificación posterior.

35º) RECEPCIÓN DEFINITIVA: La recepción definitiva será resuelta por la Dirección de Infraestructura, Seguridad y Salud o por el Departamento de Planificación Edilicia de esta Honorable Legislatura, en un plazo no mayor de **5 (cinco) días hábiles** al de fecha de entrega del servicio llave en mano la que no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes que incurran en el plazo de **7 (siete) meses** contados a partir de la recepción para el servicio llave en mano.

36º) DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES:

- a)** La Honorable Legislatura designa como responsable (**RL**) al Jefe a/c del Departamento de Planificación Edilicia, Javier Toti, durante la realización de los trabajos y antes de finalizar las mismas, debiendo garantizarse además el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene.
- b)** La empresa deberá indicar el nombre y apellido de la persona designada (**RE**) como responsable del adjudicatario ante este Organismo incluyendo su domicilio y número de teléfono, como así mismo la ubicación física, delegación u oficina con que cuente en la zona, según lo establecido en la cláusula particular 41º.

PROVINCIA DEL NEUQUEN
HONORABLE LEGISLATURA
Dirección General de Administración
CLAUSULAS PARTICULARES

OTROS REQUISITOS LEGALES

37º) Será requisito obligatorio que el oferente no posea obligaciones fiscales e impositivas en mora con el Fisco Provincial, conforme lo establece el Art. 88º inciso d) del Anexo II del Decreto N° 2758 Reglamento de Contrataciones de la Ley N° 2141 y sus modificatorias. La comprobación será verificada por la Dirección de Compras y Suministros dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores al acto de apertura. En caso de detectar inconsistencias o determinar la existencia de deuda, se notificará al interesado a efectos de que regularice su situación ante la Dirección Provincial de Rentas en el plazo que el Poder Legislativo determine y considere dada la índole del acto licitatorio. La falta de la regularización de la situación impositiva en el plazo otorgado dará lugar a tenerlo por desistido.

38º) Penalidades: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario dará lugar a la aplicación de las penalidades previstas en el Artículo 71º del Reglamento de Contrataciones de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y sus modificatorias que para cada caso se indica.

39º) Es requisito **ineludible** para poder participar del presente acto licitatorio, estar inscripto y habilitado en el Padrón de Proveedores de la Provincia del Neuquén.

40º) INDEMNIDAD: La Honorable Legislatura Provincial no será responsable ante cualquier reclamo judicial o extrajudicial derivado de acción u omisión del personal contratado por el oferente o por daños y lesiones que fueran ocasionados por sus dependientes o con motivos ó en ocasión de la utilización de las cosas o causado por o con ellas.

PROVINCIA DEL NEUQUEN
HONORABLE LEGISLATURA
Dirección General de Administración
CLAUSULAS PARTICULARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 10/25

EXPEDIENTE 003-33073/25

DECLARACION JURADA

(a completar por el Oferente con letra legible)

41º) Por la presente manifiesto que:

a) A todos los efectos de la presente contratación, constituyo domicilio legal en: de esta ciudad de Neuquén y domicilio real en de la ciudad de Sometiéndome voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén, para todos los efectos derivados de esta contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que me pudiera corresponder.

RAZON SOCIAL:.....

CUIT:..... / /

PROVEEDOR DE LA PCIA N°:.....

TELEFONO FIJO:..... CELULAR:.....

b) En el cumplimiento de la Cláusula Particular 36º inciso b) se nombra como **Responsable Empresa (RE)** al señor/a:.....
Calle..... N°, de la ciudad de.....
Teléfono fijo N° y celular:
Correo electrónico:.....

c) DIRECCIÓN ELECTRONICA:@..... el que será utilizado como medio de comunicación fehaciente para formalizar invitaciones, pedidos de presupuestos y demás notificaciones que deban realizarse, como consecuencia de las contrataciones, concursos de precios y actos licitatorios cuando esta Honorable Legislatura del Neuquén lo disponga.

La firma se compromete a informar cualquier cambio en los datos declarados. Para ello deberá completar nuevamente la declaración jurada.

d) En carácter de Declaración Jurada firmo la documentación que se acompaña en virtud de ser.....de la firma Oferente.

.....
Firma

.....
Aclaración de Firma

.....
N° de documento de identidad

(*) Firma y Aclaración del titular de la firma proveedora. En caso de ser un representante legal designado deberá adjuntar la documentación vigente que acredite representación y facultad delegada.

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

\$ _____

NEUQUEN; _____ de _____ de 2.0 _____

Pagaré sin protesto (art. 50-D.Ley 5965/63) a **LA HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIA DEL NEUQUEN** o a su orden la cantidad de pesos _____ por igual valor recibido en **CONCURSO DE PRECIOS N° 10/25, EXPEDIENTE N° 003-33073/25**, a _____ entera satisfacción.

Pagadero en **GARANTIA DE OFERTA Y ADJUDICACIÓN**.

NOMBRE _____

Calle _____ N° _____ C.P. _____

Localidad _____ Teléfono _____

_____ FIRMA, SELLO Y/O ACLARACION

DNI N° _____



CERTIFICADO DE VISITA

-----CERTIFICO que el día/...../2025 el representante de la firma.....Sr.....
.....D.N.I.....se ha hecho presente a los efectos de verificar in situ las instalaciones donde se colocaran las medias sombras en esta Honorable Legislatura objeto de la CONCURSO DE PRECIOS Nº 10/25, que se tramita por expediente Nº 003-33073/25.

-Se deja constancia que el presente certificado deberá ser presentado como parte integrante del Pliego Licitatorio en un todo de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Particular 22º del Pliego Licitatorio al momento de la apertura.

-Así mismo, mediante el presente certificado se deja constancia que las estructuras metálicas sobre las cuales se instalaran las medias sombras, se encuentran en correcto estado y es seguro para que el personal adjudicado realice el montaje.

.....
.....
Representante de la firma

.....
.....
Representante H.L.N